



ID MEC: 4311079

Nº EXPEDIENTE: 1537/2009

INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA APLICADA
MENCIONES/ESPECIALIDADES	- Psicología de La Salud - Intervención Psicológica En Contextos Educativos
UNIVERSIDAD RESPONSABLE	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
CENTRO RESPONSABLE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RAMA DE CONOCIMIENTO	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS	60
PROFESIÓN REGULADA	NO
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	PRESENCIAL
ACREDITACIÓN EX ANTE (VERIFICACIÓN)	29/07/2009
CURSO DE IMPLANTACIÓN	2009/2010

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 y las *Instrucciones de 18 de xuño de 2014 da Secretaría Xeral de Universidades da Xunta de Galicia*, la **Universidad de A Coruña** ha remitido la solicitud para la renovación de la acreditación del título de **Máster Universitario en Psicología Aplicada** con el fin de que ACSUG compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con la descripción y los compromisos que se incluyeron en el proyecto inicial que, para este título, se aprobó en el proceso de verificación.

La evaluación se ha realizado por una subcomisión derivada de la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Sociales y Jurídicas** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, de la visita de la subcomisión de evaluación al centro donde se imparte el título, que se ha desarrollado sin incidencias y conforme a la agenda prevista, y de la revisión, por la subcomisión de evaluación, del **plan de mejoras** presentado por el centro una vez recibido el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación. **Las acciones incluidas en dicho plan de mejora serán objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento del título.**

Una vez valorado cada uno de los criterios de acreditación según estos cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente (A).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza (B).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente (C).** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza (D).** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

ACSUG emite un informe final de evaluación en términos de:

- Favorable
- Desfavorable

Considerando la siguiente valoración por criterio:

DIMENSIONES Y CRITERIOS	VALORACIÓN
DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO	
Criterio 1. Organización y desarrollo	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 2. Información y transparencia	B: Se alcanza
Criterio 3. Sistema de garantía de calidad	<i>Certificado de implantación del SGC (29/07/2014)</i>
DIMENSIÓN 2. RECURSOS	
Criterio 4. Recursos humanos	B: Se alcanza
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	B: Se alcanza
DIMENSIÓN 3. RESULTADOS	
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	B: Se alcanza
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	C: Se alcanza parcialmente

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:***DIMENSIÓN 3. RESULTADOS******➤ Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento***

- En lo que respecta a los índices de satisfacción, **la orientación, el desarrollo y la planificación de las enseñanzas y la evaluación de los aprendizajes** son los aspectos peor valorados por los estudiantes (2,7 sobre 5 en el curso 2013/2014). En el autoinforme se incluyen acciones de mejora ya cerradas o con un nivel de ejecución del 100%. Se deben mantener activas las acciones de mejora relacionadas con los índices de satisfacción de los estudiantes indicando, al menos, en el plan de mejora las actuaciones a desarrollar y el periodo de ejecución.

Santiago de Compostela, a 3 de junio de 2015



José Eduardo López Pereira
Director ACSUG
Secretario CGIACA